

bre Demil veacentos reventa y nico. Con lo qual se acabo el
Acuerdo y firmo dho Señor Alcalde por si y por los de-
mas regun Coruombre y en fe de todo Yo el Escrivano =

Miguel José de
Sáenz y Zamalave

J. S.
Montem
P. C.
Cerro de la Encantada

6/12/1767

En la Villa de la Cava del Concello de esta villa de
Cergara aveu el Diciembre Demil veacentos reventa y
nico por testimonió de mi el inscrito que no se pone
en regun Coruombre los señores Dr. Juan Co Daviex de
Benita Then. de Alc. y sus ordinarios por indisposi-
on del señor Dr. Miguel Joseph de Sáenz y Zamalave
que lo era en propiedad. Dr. Joaquín Ignacio de Moya
y Ortega Rendicón Sáez Gál, Manuel Sánchez Martínez
y Sánchez Nicolás de Aguirre Presidente, Joseph de
Arzazate Elorregu y Sánchez Echevarría Dipu-
tados que son la mayoría y mas vana parte de la Jurisdicción
y Presidimiento de esta villa y su Jurisdicción, con au-
toridad de Manuel Antonio de Amejua, Daviex de
Bolanjero, y Joseph de Aguirre Diputados y Pe-
res de la Comun: Testando asijuntos en conformidad con
acuerdo en que quedaron en la Almoneda de treinta
Noviembre ultimo el dho Daviex de Bolanjero dio por
motivo único para quitar las Adeladas que necesariamente
aliviados los propededores de la necesidad expagaclar ha-

xan mas baratas y commodes las provisiones seg.
por conseqüencia ha de resultar beneficio al Comun y
haciendo oido esta representación dho Señor Sindico
co posibl. y por el Señor Alc. propietario, presento
en papel el tenor siguiente=

Memorial de M. N. y M. C. Villa de Vergara: Señor: Habiendo
los Señores Alcalde y Sindico hecho reflexión sobre la idea que han propuesto
a V. S. los Diputados y Personero del Común de
que se quiten las Adeladas y Axivias seg. V. S. que
ha oido hasta aquí como es medio necesario para
subvenir a sus obligaciones debemos hacer presente
a V. S. que aunque no nos oponemos a que V. S. haga
esta novedad queremos que sepa V. S. que prebenimos
algunos de los inconvenientes que ha de acarrear
por precaución. Los propios de V. S. no alcanzan
ni a sus gastos ordinarios y nunca faltan, ni pueden
faltar a V. S. extraordinarios que le son inevita-
bles. Uno de ellos es la Composición o conversación del
nuevo Camino Real en que interesa el público, y vo-
bre todo el servicio de V. S. M. C. Conocimiento ha
hecho viniendo que el H. C. de Cantilla y los
Señores Corregidores han aprobado las Cuentas
en que hallaban el uso de estos axivias que en una
tacita permision y facultad devorarlos. Tuitados ello
reducida V. S. a departir en su vecino y moza-
dores un encabezamiento que alcance a sus gastos basta
aver un medio seguro, vi, pero penoso: comprehende-
rá todos y no todos podrán llevárselo con que hacie-
dore más la Carga que el beneficio en lugar de
aliviars al Pueblo. vele opime mar; porque con
los axivias de que V. S. ha oido hasta aquí no
contribuyen los gantadores propios de V. S. mar

tambien los extranjeros en mucha cantidad en tiempo de
 Tener Cerdar Claves en mercados y en tramos y
 en el Departamento se carga todo lo de los extranjeros entre
 sus vecinos y monederos. Parece paradoxal, pero es verdad
 y verdad muy clara. El quitar estos artículos abarca
 taxia poco el vino y el aguardiente y la servilleta y repa-
 rimientos que acarreara verá regalado. mas duro al
 Comun de Q. P. Por lo que anotar toca en lo personal
 de cada Cavas vamos a ganar por el medio que
 proponen los Diputados y Personero; pero como preve-
 mos inconvenientes gravemente penion al Comun no
 podemos menos de presentarlo a la superior Comprehension
 de Q. P. para que resuelva lo que juzgue mas util a sus
 hijos. Nosotros ratificamos de haber expuesto nuestro
 modo de pensar, admitimos con gusto todo lo que Q. P.
 quiera determinar que hallará, prompta resolución
 en la comisione que me designo Dn. Joaquín P. de
 Olasco y Tumalabe Dn. Joaquín Ignacio de Los-
 ya y Otegall

Y teniendo cuenta reflexiones el dho Bolanero, pido
 una copia para discusión sobre ella y que en su caso
 no se suspendiere la revolución; pues que podria pa-
 sar el primer dia de Almoneda que veria la guerra revol-
 bén con conocimiento. Con lo qual se acabo el Ayuntamiento
 y fijamos dho Encuentro ^{to} por vi y los demás regiones
 contumbe, y en su caso To el ² no

Dn. Francisco Ramirez de
 Benítez y Galandiz



M. J. A.
 Declaracion
 Declaracion

En la Villa del Concejo se reúne Villa de Vozq.